

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio DGG/677/2011 de fecha 28 de agosto del presente año, la Dirección General de Gobierno, remitió a esta Soberanía las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por vejez a favor de los CC. Eleazar Damián Rizos, Joaquín Martínez López, Bibiano Gutiérrez Aguilera y Candelario Rosales Acosta, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 3738/012 de fecha 31 de agosto del año 2012, suscrito por los CC. Diputados Mónica Adalicia Anguiano López y Leonel González Valencia, Secretarios de la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal

SEGUNDO.- Que el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número DGRH/0496, 0538, 0693 y 0874/2012, de fechas 12 y 16 de marzo, 16 de abril y 8 de mayo del presente año, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por Vejez a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el C. Eleazar Damián Rizos, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Agente "A", plaza de confianza, contando con una antigüedad de 18 años 1 mes de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los doce días del mes de marzo del año en curso.

Mientras que el C. Joaquín Martínez López, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía de Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Agente "A", plaza de confianza, contando con una antigüedad de 21 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año en curso.

El C. Bibiano Gutiérrez Aguilera, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía de Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Agente "A", plaza de confianza, contando con una antigüedad de 21 años 2 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los trece días del mes de abril del año en curso.

Por su parte el C. Candelario Rosales Acosta, actualmente se encuentra adscrito al Departamento de Supervisión, dependiente de la Secretaría de Planeación, con la categoría de Supervisor "A", plaza de confianza, contando con una antigüedad de 15 años 4 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a los siete días del mes de mayo del año en curso.

CUARTO.- Que el C. Eleazar Damián Rizos, nació el día el día 22 de agosto de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 192, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial número 1 del Registro Civil de Suchiate, Chiapas el día 18 de junio de 1987, acreditando una edad de 61 años.

Mientras que el C. Joaquín Martínez López, nació 16 de septiembre de 1950, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 278, correspondiente al mismo año, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado de Chiapas, el día 14 de octubre de 2011, acreditando una edad de 61 años.

El C. Bibiano Gutiérrez Aguilera, nació el día 02 de diciembre de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1593, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 25 de octubre de 2010, acreditando una edad de 60 años.

Y el C. Candelario Rosales Acosta, nació el día 02 de febrero de 1936, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 11, correspondiente al mismo año, expedida por el Jefe del Archivo Central del Registro Civil de Durango, el día 27 de febrero de 2008, acreditando una edad de 76 años.

QUINTO.- Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, esta Comisión considera procedente otorgar pensión por vejez a favor de los CC. Eleazar Damián Rizos, Joaquín Martínez López, Bibiano Gutiérrez Aguilera y Candelario Rosales Acosta, el primero, equivalente al 60.22% de su sueldo, el segundo, al 69.93% de su sueldo, el tercero equivalente al 70.49% de su sueldo, y el cuarto, equivalente al 51.07% de su sueldo correspondiente a la categoría el primero, de Agente "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$6,066.59 y anual de \$72,799.08. El segundo, a la categoría de Agente "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$7,192.40 y anual de \$86,308.80. El tercero, a la categoría de Agente "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$7,250.00 y anual de \$87,000.00. Y el cuarto, a la categoría de Supervisor "A", plaza de confianza, adscrito al Departamento de Supervisión dependiente de la Secretaría de Planeación y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$6,813.38 y anual de \$81,760.56

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 594

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por Vejez al C. Eleazar Damián Rizos, equivalente al 60.22% de su sueldo correspondiente a la categoría de de Agente "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$6,066.59 y anual de \$72,799.08, autorizándose a que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por vejez al C. Joaquín Martínez López, equivalente al 69.93% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$7,192.40 y anual de \$86,308.80, autorizándose a que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por vejez al C. Bibiano Gutiérrez Aguilera, equivalente al 70.49% de su sueldo correspondiente a la categoría a la categoría de Agente "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de

Seguridad Pública y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$7,250.00 y anual de \$87,000.00, autorizándose a que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por vejez al C. Candelario Rosales Acosta, equivalente al 51.07% de su sueldo correspondiente a la categoría de Supervisor “A”, plaza de confianza, adscrito al Departamento de Supervisión dependiente de la Secretaría de Planeación, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$6,813.38 y anual de \$81,760.56, autorizándose a que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**C. RIGOBERTO SALAZAR VELASCO
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. JUAN MALDONADO MENDIETA
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. MILTON DE ALVA GUTIÉRREZ
DIPUTADO SECRETARIO**